



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 9 de junio de 2023

Señores propietarios:

QUIROGA MARTINEZ NELSON CC:1057488609

Att. QUIROGA MARTINEZ NELSON

CL 78 B S 17 F 75

Teléfono: 3115009542

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110309420018 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030942
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: QUIROGA MARTINEZ NELSON

Empresa: 4223056

CL 78 B S 17 F 75

Identi: 4223056 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99

Peso: 200Grms Fecha:2023-06-13 08:06:51 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MESEJAJERA
ESPECIALIZADA

14 JUN 2023

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110309420018

CD []
ZP []
NE []
DD
DI []
CRD []
RHZ []

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 19-may-23 la Resolución: 11001-4-23-1013, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones: Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 78 B S 17 F 75 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-3056 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Curaduría Urbana 4

Anexo: folios

Fecha: 15 JUN 2023

Despacha: 22 JUN 2023



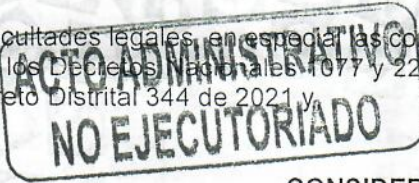
Expediente No. 11001-4-22-3056

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1013 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 78 B S 17 F 75 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y



CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-3056 del 28 diciembre de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 78 B S 17 F 75 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-40679679 y chip catastral AAA0245DUCX, presentada por el señor Nelson Quiroga Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía 1.057.488.609, titular del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0411 del 13 de marzo de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 13 de marzo de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 27 de abril de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.





Expediente No. 11001-4-22-3056

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1013 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 78 B S 17 F 75 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 78 B S 17 F 75 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-40679679 y chip catastral AAA0245DUCX, presentada por el señor Nelson Quiroga Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía 1.057.488.609, titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No.11001-4-22-3056 del 28 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: V.P. 
Revisó: C.C. 
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 